DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA--- PRESENTACIÓN EN 3ª PLANTA

1.Solicitud cumplimentada. Modelo página www.mjusticia.es.
2.**ORIGINAL Y COPIA** de la tarjeta de residencia (si está renovando también el resguardo de renovación-ORIGINAL Y COPIA).
3.**ORIGINAL Y COPIA** del pasaporte **completo** (incluidas las páginas que estén en blanco).
4.Certificado o Volante de empadronamiento en **MADRID CAPITAL- ORIGINAL Y ACTUAL.** Para los/as casados/as con español/a el certificado o volante deberá ser CONJUNTO.
5.Certificado de nacimiento **ORIGINAL Y LEGALIZADO-DEBERÁ SER LEGIBLE. SI EL PROMOTOR HUBIERA NACIDO EN ESPAÑA DEBERÁ APORTAR TAMBIÉN CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL REGISRO CIVIL ESPAÑOL. ORIGINAL**
6.Certificado de matrimonio **ORIGINAL Y LEGALIZADO.**
-- **LOS CASADOS DEBERÁN VENIR ACOMPAÑADOS POR EL CÓNYUGE Y EN EL CASO DE QUE ESTE RESIDIERA EN EL EXTRANJERO, DEBERÁN APORTAR AUTORIZACIÓN O PODER NOTARIAL DEL MISMO,** especificando que da su consentimiento o que no se opone a que el promotor (es decir, su esposo/a) solicite la nacionalidad española **(ORIGINAL Y LEGALIZADO).**

-- ***AQUELLOS QUE ESTÉN CASADOS CON ESPAÑOL/A DEBERÁN TRAER CERTIFICADO DE MATRIMONIO ESPAÑOL Y CERTIFICADO LITERAL ESPAÑOL DE NACIMIENTO DEL ESPOSO/A (ORIGINAL).***

-- ***LOS/AS DIVORCIADOS/AS*: CERTIFICADO DE MATRIMONIO CON NOTA MARGINAL DE DIVORCIO (LEGALIZADO Y ORIGINAL) O CERTIFICADO DE MATRIMONIO Y TESTIMONIO ORIGINAL DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO (LEGALIZADO Y ORIGINAL).**

-- ***LOS/AS VIUDOS/AS*: CERTIFICADO DE MATRIMONIO Y CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE (LEGALIZADO Y ORIGINAL).**

7.Certificado de nacimiento de **TODOS** los hijos menores de edad, **ORIGINAL Y LEGALIZADO/S.**
8.Certificado de penales del país de origen **LEGALIZADO** o de buena conducta expedido por el Consulado - **ORIGINAL Y ACTUAL.**
9.Documentos acreditativos de los medios de vida: **ORIGINAL Y COPIA DE:**
-CONTRATO DE TRABAJO Y 3 ÚLTIMAS NÓMINAS Ó
-CONTRATO DE TRABAJO Y CERTIFICADO DE VIDA LABORAL Ó
-CERTIFICADO DEL INEM Y VIDA LABORAL (DESEMPLEADOS) Ó
-DECLARACIÓN DE LA RENTA COMPLETO
-PARA EMPLEADOS DE HOGAR: contrato de trabajo o carta del empleador y certificado de vida laboral (ó 3 últimos recibos de la Seguridad Social) junto con fotocopia del DNI del empleador.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE NO VENGAN EN CASTELLANO DEBERÁN VENIR TRADUCIDOS POR INTÉRPRETE OFICIAL.

LEGALIZACIÓN:
Las partidas de nacimiento y matrimonio extranjeras, los penales del país y otros documentos extranjeros deberán estar **legalizados por**: el Ministerio de Asuntos Exteriores del país y por el Consulado español en su país. ***Si viniera legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país y por el Consulado de su país en España, deberá también venir legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España (C/ JUAN DE MENA, 4, METRO: BANCO DE ESPAÑA).***
Se exceptúan los países firmantes del Convenio de la Haya, que deberán estar apostillados.

Todos los documentos, excepto las partidas de nacimiento y matrimonio CADUCAN A LOS TRES MESES, salvo cuando el propio documento indique lo contrario.

LA SOLICITUD DE NACIONALIDAD SE PRESENTA POR EL INTERESADO Y LOS DOCUMENTOS DEBERÁN VENIR COLOCADOS EN EL MISMO ORDEN QUE FIGURA EN ESTA HOJA INFORMATIVA.

RELACION DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA PARA MENORES DE 14 A 18 AÑOS

1.Solicitud cumplimentada. Modelo página www.mjusticia.es.

2.**Original y copia** de la tarjeta de residencia del menor.

3.**Original y copia** del pasaporte **COMPLETO** del menor.

4.Certificado o volante de empadronamiento en **Madrid capital** a nombre *DE LOS PADRES Y DEL MENOR*- **ORIGINAL Y ACTUAL**.

5.Certificado de nacimiento del menor **ORIGINAL**, legalizado y, en su caso, traducido **Y SI EL MENOR HUBIERA NACIDO EN ESPAÑA DEBERÁ APORTAR TAMBIÉN CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL ESPAÑOL. ORIGINAL**

- Además si está casado/a, certificado **ORIGINAL** de matrimonio, legalizado y, en su caso, traducido.
- Si el esposo/a es español/a el certificado de matrimonio ha de ser español **ORIGINAL** y deberá traer certificado literal de nacimiento **ORIGINAL** del esposo/a.
- Si el cónyuge viviera fuera de España, deberá traer autorización o poder del mismo **ORIGINAL**, legalizado y, en su caso, traducido.
- Si tuviera hijos deberá traer las partidas de nacimiento **ORIGINALES** y legalizadas de los mismos.

6.Documentos acreditativos de los medios de vida (de la unidad familiar) en **ORIGINAL Y COPIA**: Contrato de trabajo y tres últimas nóminas o de la última declaración de la renta. Para empleados/as de hogar: original y copia del contrato de trabajo o carta del empleador y certificado de vida laboral.

--Si uno de los padres NO reside en España, el/la promotor/a del expediente deberá aportar una autorización notarial del/la mismo/a, especificando que es para que su hijo/a menor pueda solicitar la nacionalidad española, **LEGALIZADA** y en su caso, traducida –**ORIGINAL.**

LEGALIZACIÓN:
Las partidas de nacimiento y matrimonio extranjeras, Y otros documentos extranjeros deberán estar **legalizados por**: el Ministerio de Asuntos Exteriores del país y por el Consulado español en su país.
Si viniera legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país y por el Consulado de su país en España, deberá también venir legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España (C/ JUAN DE MENA, 4, METRO: BANCO DE ESPAÑA).
Se exceptúan los países firmantes del Convenio de la Haya, que deberán estar apostillados.

Todos los documentos, excepto las partidas de nacimiento y matrimonio CADUCAN A LOS TRES MESES, salvo cuando el propio documento indique lo contrario.

LOS EXPEDIENTES SE PRESENTARÁN POR LOS PADRES Y EL MENOR. ES NECESARIA LA PRESENCIA DE LOS TRES.

LOS DOCUMENTOS DEBERÁN VENIR COLOCADOS EN EL MISMO ORDEN QUE FIGURA EN ESTA HOJA INFORMATIVA

NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA PARA MENORES DE 14 AÑOS (ART 21.3 C.C)

Se presentará una **SOLICITUD** acompañando a los documentos que irá dirigida al **EXCMO SR MINISTRO DE JUSTICIA**, en la cual los padres o representantes legales harán constar sus datos de identidad y solicitarán LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA DEL MENOR, PREVIA AUTORIZACIÓN JUDICIAL DEL SR. JUEZ ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE MADRID

DOCUMENTOS

1. Solicitud cumplimentada. Modelo pág. www.justicia.es
2. **Original y copia** de la Tarjeta de Residencia del menor
3. **Original y copia** de todas las páginas del pasaporte del menor.
4. Certificado de empadronamiento en Madrid capital a **nombre de los padres. ORIGINAL.** (Imprescindible que no esté caducado)
5. Certificado de nacimiento del menor **deberá aportar certificado de nacimiento del pais de origen LEGALIZADO Y EN SU CASO TRADUCIDO, y si el menor ha nacido en España tambien certificado literal de nacimiento del Registro Civil ESPAÑOL. ORIGINAL**
6. Documentos acreditativos de medios de vida con que cuenta la **unidad familiar** para residir en España (**original y copia**).

Todos los documentos, excepto las partidas de nacimiento, caducan a los **TRES MESES.**

Los documentos extranjeros deberán estar **legalizados** y, en su caso, **traducidos** por traductor oficial.

MEDIOS DE VIDA (ORIGINAL Y COPIA):

- Contrato de trabajo y tres últimas nóminas o última declaración de la renta
- Para emplead@s de hogar: contrato de trabajo (o carta del empleador con fotocopia de su DNI) y certificado de vida laboral (o tres últimos recibos de pago a la Seguridad Social)

--Si uno de los padres no reside en España, el que presenta el expediente, deberá aportar una autorización notarial del otro, especificando que es para solicitar la nacionalidad española del/los menor/es, **LEGALIZADA** y en su caso, traducida –**ORIGINAL.**

LEGALIZACIÓN:

Las partidas de nacimiento y otros documentos extranjeros deberán estar **legalizados por**: el Ministerio de Asuntos Exteriores del país y por el Consulado español en su país. ***Si viniera legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país y por el Consulado de su país en España, deberá también venir legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España (C/ JUAN DE MENA, 4, METRO: BANCO DE ESPAÑA).***

Se exceptúan los países firmantes del Convenio de la Haya, que deberán estar apostillados.

LOS EXPEDIENTES SE PRESENTARÁN POR EL **PADRE Y LA MADRE** DEL MENOR EN LA **TERCERA PLANTA** Y NO ES NECESARIA LA PRESENCIA DEL MISMO.